

ANTONIO CARLOS RAMO ANTÓN  
Universidad de Zaragoza

## Los tratados de los Pirineos: una revisión de la diplomacia entre 1598 y 1659

El Pirineo español en su tránsito por la Europa del Barroco se vio inmerso en la disputa de los reyes franceses con los españoles por la hegemonía continental, que se aceleró en el siglo XVII. A finales del siglo XVI la paz de Vervins implicó el reconocimiento por parte de Felipe II de la dinastía Borbón en la Corona gala, inaugurada con Enrique IV. En el año 1598 las fuerzas de las dos monarquías estaban cercanas al agotamiento por el desgaste de sus haciendas llevadas al extremo, lo cual favoreció la voluntad de llegar a un acuerdo pacífico.

Como resultado, el veterano rey español conservaba casi intacta su monarquía, pero viendo cortado su tradicional intervencionismo en los asuntos internos del reino vecino. Por el contrario, Enrique IV consolidó la autoridad de su dinastía y del poder real tras años de conflictos religiosos, logrando el reconocimiento de la monarquía hispánica.

Igualmente, en la paz de los Pirineos de 1659, Felipe IV y Luis XIV pusieron fin a un cuarto de siglo de luchas. En el acuerdo negociado por el español Luis de Haro y el cardenal francés Mazarino, ambas coronas reconocían el fin de las hostilidades. La monarquía de los Austrias otorgó plazas estratégicas en los Países Bajos y en la frontera pirenaica catalana, a costa de preservar otros centros vitales, como la recuperada Cataluña. No parece tan mal resultado tras haber sufrido enormes dificultades en las décadas pasadas. Para los franceses las plazas otorgadas les permitieron completar un sistema de protección de sus fronteras, especialmente en los Pirineos; no obstante, las valoraciones acerca de

este trascendental tratado han sido múltiples, como veremos en la segunda parte del trabajo. Una perspectiva global completa con una revisión historiográfica, a la luz de la celebración del 350 aniversario de la firma de este destacado tratado para la historia de España y también para los habitantes del Pirineo.

En nuestro trabajo analizaré las principales consecuencias que dichos tratados tuvieron en la vida cotidiana de los habitantes del Pirineo. Dos momentos históricos que simbolizaron el cambio desde una situación de independencia *de facto* de la montaña hasta el establecimiento de una perspectiva dirigista con las monarquías francesa y española a mediados del siglo XVII. Los habitantes del Pirineo sufrieron el acoso de estos dos colosos en pugna. Una lucha que les alcanzó de modo continuo durante el siglo XVII. Situación que no terminaría hasta la llegada de los Borbones a principios del siglo XVIII y la implantación del modelo monopolista francés.

## I. EL TRATADO DE VERVINS DE 1598

Este primer apartado nos coloca ante el acuerdo de paz firmado entre Felipe II y Enrique IV en 1598, donde se restableció el *statu quo* de Cateau-Cambrésis. El tratado marcó el inicio de un cambio en las relaciones franco-españolas, al mismo tiempo que impulsó la mudanza en la cordillera pirenaica, ante la confrontación de dos poderes en un territorio como el Pirineo, transformando la vida de sus habitantes.

Mediante este acuerdo, el rey español devolvió territorios en la Bretaña, como Calais, Doullens y Blavet, abandonando las conquistas en la frontera de los Países Bajos. Mientras mantenía abiertas las relaciones fronterizas a través de los Pirineos, ya que “los pasos quedaban abiertos al libre trato y comercio seguro entre ambas partes”<sup>1</sup>.

Fue importante, para favorecer el acuerdo, la devolución de la plaza de Calais, ocupada por los españoles en 1596, al permitir a Francia recuperar sus límites tradicionales y disminuir la desconfianza ante el intervencionismo español en el reino francés<sup>2</sup>.

1. Floristán Imízcoz, J. M., “Conflictos fronterizos, espionaje y vascuence a finales del siglo XVII: 20 documentos inéditos”, *Fontes Linguae Vasconum*, N° 63 (mayo-agosto de 1993), vol. XXV, pp. 177-219, p. 203.

2. Vázquez de Prada, V., *Felipe II y Francia (1559-1598). Política, religión y razón de Estado*, Eunsa, Pamplona, 2004, pp. 445-446.

Como apartados principales del tratado destacan la transferencia de los Países Bajos, Borgoña y Charoláis a la sobrina de Felipe II, Isabel Clara Eugenia y su marido el archiduque Alberto. El restablecimiento de la paz con el monarca francés y la recuperación de la independencia de la Santa Sede respecto al control del rey católico con Clemente VIII fueron otros de los resultados obtenidos con la paz<sup>3</sup>. Pero el papel del Papado en las negociaciones fue mínimo, ya que sus intentos de restablecer la concordia entre los dos príncipes católicos fracasaron, demostrando la pérdida de autoridad sobre los soberanos europeos de la Santa Sede y el final de sus atribuciones como mediador en las luchas continentales durante la Edad Moderna<sup>4</sup>.

En los años finales del XVI el rey Felipe II obtuvo victorias como la toma de la estratégica Calais o la conquista de Amiens en 1597, provocando el miedo en París y en la corte francesa. Pero las negociaciones y acercamientos de posturas aumentaron con la reconquista de Amiens por el rey francés, que recuperó sus posiciones. Porque Enrique IV necesitaba un acuerdo para recuperarse de los esfuerzos bélicos al igual que el soberano español, ambos acuciados por los problemas de sus haciendas reales.

La paz no fue fácil, ante las resistencias de los católicos franceses agrupados en la Liga Católica y favorables a la dinastía de los Austrias y a sus derechos de sucesión al trono galo. Francia había sufrido en la década de 1580 un aumento de la piedad religiosa, penitente, como contraposición al auge del protestantismo en el país en esos momentos. Una postura más integrista por parte de los católicos, opuestos al gobierno del rey francés pese a su conversión al catolicismo, que consideraban forzada. Sin embargo, les costaba imaginarse un soberano hispano en la Corona de Francia pese a su recalcitrante catolicismo<sup>5</sup>.

El 2 de mayo de 1598 se hizo efectivo el acuerdo entre los dos monarcas, tras haberse iniciado las negociaciones el 11 de febrero, siendo publicado en la Corte española en septiembre de ese año. La trascendencia del tratado se

3. Rivero Rodríguez, M., *Diplomacia y Relaciones Exteriores en la Edad Moderna*, Alianza, Madrid, 2000, p. 95.

4. Sobre la presencia del Papado en las negociaciones, Borromeo, A., "Clemente VIII, la diplomatie pontificale et la paix de Vervins", en VV. AA. *Le Traité de Vervins*, Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, París, 2000, pp. 322-344.

5. Diefendorf, B. B., "Entre la ligue et les dévots : Les ultra-catholiques français face a la paix de Vervins", en VV. AA., *Le traité de Vervins...*, pp. 431-453, p. 452.

manifiesta en el final de cuarenta años de guerras civiles que desangraban a Francia. Nacía un nuevo equilibrio en el continente, al pacificar Enrique IV sus reinos, junto al evidente fracaso de la política de dominio europeo de Felipe II. En ese momento se consolidó la rebelión de los Países Bajos, junto con el avance naval de Inglaterra, marcando el final de las luchas franco-españolas e iniciando un periodo de paz entre ellas, pese a los conflictos locales que les mantendrán en un estado de guerra latente<sup>6</sup>.

La firma de este tratado marca ya la recuperación de la pujanza francesa, al tener que reconocer el rey católico los derechos al trono de Enrique IV, el cual se consolidó como rey francés, logrando estabilizar el orden interior en el reino, derrotando a los pretendientes ultracatólicos, máximos representantes del catolicismo galo, como los duques de Mayenne y de Mercoeur entre 1596 y 1598.

Como resultado más importante de la paz de Vervins, Francia volvió a estar presente en la primera fila del escenario político europeo, con mayor fuerza y unidad, para preparar el desafío a los Austrias en el siglo XVII, reconstruyendo su territorio y su economía. La recuperación del poder central del soberano no puede hacernos olvidar la todavía débil autoridad monárquica en Francia, con la oposición de los antes aliados hugonotes y la de los ultramontanos católicos. Difícil equilibrio el que tuvo que realizar Enrique IV para consolidar el poder de la Corona en sus reinos tras varias décadas de disminución del poder real. En el proceso de desafío a la hegemonía de la monarquía hispánica, la Francia de Enrique IV no se encontraba en condiciones de afrontar un reto total al monarca hispano. Sobre todo cuando en 1610 el propio rey es asesinado en un atentado, que demostró cuan frágil era el control de un reino como el francés, tan enfrentado por los asuntos religiosos. No obstante, la labor de consolidación que realizó este soberano está fuera de toda duda, poniendo los pilares del futuro estado francés.

Del mismo modo, Vervins creó también una generación política en Europa partidaria del pacifismo para arreglar las disputas políticas. Pero a la vez nació una dicotomía de concepciones; por un lado las convicciones religiosas y por el otro la razón de estado y el interés del gobierno. Esta última se convirtió en la hegemónica en la siguiente centuria, cuando la oposición de estas concepciones se desarrolló en la pugna Olivares-Richelieu. Con la libertad de

6. Labourdette, J. F., "L'importance du traité de Vervins dans l'histoire de l'Europe", en VV. AA., *Le traité de Vervins...*, pp. 15-29, p. 25.

acción de los gobernantes y del pragmatismo en sus políticas, sin interferencias. El siglo XVII consolidó la concepción del estado como impulsor y motor de la futura nación, a la que se debía subordinar toda la política del estado centralista que se consolidará con la paz de los Pirineos de 1659<sup>7</sup>.

## 2. LA PAZ DE LOS PIRINEOS DE 1659

Tras décadas de conflicto en el Pirineo, desde mediados del XVII se comenzaron a atisbar las negociaciones de un posible acuerdo, que tuvieron un primer paso en los contactos mantenidos por Francia y España en 1644 y 1645. En ese momento, Mazarino propuso retirarse de Cataluña a cambio de las plazas españolas en Flandes y el matrimonio de Luis XVI con la hija de Felipe IV, María Teresa. Los españoles, por su parte, ofrecieron todas las plazas perdidas en los Países Bajos y en el Franco Condado, pero persistieron muchos puntos de fricción en las negociaciones.

Como el apoyo francés a Portugal, así como la negativa a dejar fortificar plazas en Cataluña, o la ayuda de Felipe IV al duque de Lorena. También las cesiones de las fortalezas sin jurisdicción como quería España, frente al control total que deseaban los franceses, llevaron a la ruptura. Los contactos, por lo tanto, fracasaron por las posturas divergentes de ambos bandos, prolongando la guerra varios años más<sup>8</sup>. En 1646, la mayor parte de Cataluña estaba en manos francesas y en 1648, pese a la paz con los holandeses, los ingleses entraron en apoyo francés, ocupando Jamaica en 1654, derrotando duramente a los españoles en Las Dunas (14 de junio de 1658)<sup>9</sup>.

Las reuniones continuaron desde 1649, cuando España pedía el abandono del apoyo francés a Portugal, aprovechando el estallido de la Fronda y la debilidad francesa, junto a la salida francesa de Lorena, Piombino y Cataluña<sup>10</sup>. Por si fuera poco, en 1651 el príncipe de Condé se puso al servicio de Felipe IV, a pesar de los contactos franco-españoles de Colonia ese mismo año.

7. Bely, L., "Conclusion des travaux. La paix de Vervins : fille d'Enfer ou fille de Dieu", *VV. AA., Le traité de Vervins...*, pp. 557-568, p. 567.

8. Reglá Campistol, J., "El tratado de los Pirineos de 1659. Negociaciones subsiguientes acerca de la delimitación fronteriza", *Hispania*, N° XLII (1951), pp. 101-166, p. 111.

9. Renovin, P., *Historia de las Relaciones Internacionales*, Aguilar, Madrid, 1967 (2ª edición), tomo I, vol. I, pp. 457-479, p. 470.

10. Reglá Campistol, J., *Ibidem*, p. 112. Las negociaciones tuvieron lugar entre los delegados español Peñaranda y el francés Lionne en agosto de 1649.

Un nuevo acuerdo se negoció a mediados de 1656, donde Francia obtendría Arrás, Artois y el Rosellón, a cambio de dejar de apoyar a los portugueses. Los acuerdos finales, luego convertidos en el tratado definitivo, tuvieron lugar meses antes, en junio de 1659.

Se reconoce la importancia en las negociaciones del representante español Antonio Pimentel de Prado<sup>11</sup>. También se valora de modo más positivo, respecto a las interpretaciones anteriores, la figura de Luis de Haro, plenipotenciario de Felipe IV en las negociaciones<sup>12</sup>. No obstante, los franceses se resistían en conceder una suspensión de armas que facilitara un arreglo pacífico. Flexibilizando el mayor escollo como fue la actuación del príncipe de Condé, con la restitución de sus prerrogativas en Francia tras su traición, ante la imperiosa necesidad española de lograr un acuerdo lo antes posible por la grave situación del ejército católico<sup>13</sup>. Mazarino no deseaba humillar en exceso a Felipe IV, sobre todo tras la terrible derrota en Elvas ante los portugueses de enero de 1659, evitando revanchismos y reiterando la petición del casamiento con la infanta española, objetivo claro para la reina regente de Francia.

En el articulado de la paz, compuesto de 124 artículos, destacan los siguientes asuntos<sup>14</sup>:

—Los primeros artículos tratan sobre el final de las hostilidades y el comercio de la frontera que vuelve a la normalidad. El nº 5 restablece la libertad de circulación comercial entre los dos reinos, mientras que el nº 7 trata sobre la persecución del contrabando. En el nº 12 se enumeran exhaustivamente los

11. Lasso de la Vega, M., “Don Antonio Pimentel de Prado y la Paz de los Pirineos”, *Hispania*, N° XXVI (1947), pp. 24-124. Pimentel fue el encargado de preparar, desde los primeros contactos de 1658, la paz con París. En noviembre se entrevistó con Mazarino y después con la reina regente, logrando que las hostilidades se detuvieran en invierno, favoreciendo el acuerdo de paz entre los dos reyes, p. 32. Por lo que se concedió un destacado papel en el acuerdo a Pimentel, por sus contactos secretos con las autoridades francesas como delegado especial del rey católico, que desembocó en la firma de la paz.

12. Reglá Campistol, J., “El tratado...”, p. 25-26. En diciembre de 1659 el rey le concedió el título ducal y el de Grande de España para su casa, por su papel en las negociaciones de un tratado no visto a disgusto en la corte, p. 96.

13. Reglá Campistol, J., “El tratado...”, p. 42-43.

14. Puede consultarse por su gran interés Ibáñez de Aoyz, L., *Ceremonial y breve relación de todos los cargos y cosas ordinarias de la Diputación del Reyno de Aragón*, 1611, Zaragoza. (edic. facsimilar), Cortes de Aragón, Zaragoza, 1989. En especial el capítulo 263, p. 413-489, donde se recoge el tratado de paz entre la corona de España y la de Francia.

artículos que serán considerados fraudulentos, sobre todo cualquier artículo destinado a fines militares.

—Sobre el comercio, los bienes comerciados, su incautación o restitución, los artículos nº 18 a nº 23 recogen la abundante regulación establecida en el tratado. El nº 33 recoge las negociaciones y cláusulas del matrimonio de Luis XIV y la infanta María Teresa.

—Para la delimitación de la nueva frontera, el nº 42 establece la división de los dos reinos en la cordillera de los Pirineos al ser “la separación de las Galias y de las Españas que han constituido división entre los dos reinos”<sup>15</sup>. Por el nº 49, en donde Felipe IV recuperó Rosas, Cadaqués, Ripoll y Seo de Urgel y otros territorios en Cataluña.

—Sobre los exiliados catalanes, sus bienes y reclamaciones se refieren los artículos nº 55 a nº 59, acerca de la vuelta de los exiliados y sus posesiones catalanas. Junto con el nº 112, estableciendo las reclamaciones de los bienes incautados a lo largo de la contienda.

—Los nº 35 a nº 37 trataron de los intercambios de las fortalezas de Flandes y su nuevo propietario, el rey francés. Por los artículos nº 61 y nº 62 el rey español renuncia a sus posesiones en Alsacia y Lorena. Mientras que en el nº 60 trata sobre el fin del apoyo francés a Portugal.

—La restitución de Condé a Francia ocupó varios apartados, sobre su vuelta a Francia, devolviéndole sus privilegios anteriores a su huida, que conforman los artículos nº 79 a nº 87.

—Los artículos nº 91 a nº 103 nos ofrecen datos sobre la situación de las posesiones españolas en Italia. Mientras que del nº 106 a nº 111 nos informan sobre la liberación de los prisioneros hechos en los dos bandos durante la guerra que finaliza y su intercambio.

—Finalmente, el nº 116 fijó para el 4 de enero de 1660 la devolución de las plazas ocupadas en Cataluña. En el nº 118 se estableció la delimitación de la Cerdeña durante el año siguiente por los comisarios de los dos reyes firmantes.

El 5 de mayo se decretó el cese de hostilidades y el acuerdo definitivo estuvo ultimado para junio, con la reunión en la frontera de los Pirineos en

15. Bourret, C., *Les Pyrénées centrale du IXème au XIXème siècles : le formation progressive d'une frontière*, Pyregraph, 1995. p. 112.

marcha para finales de julio<sup>16</sup>. La isla de los Faisanes, en el río Bidasoa, fue testigo del encuentro entre los ministros Mazarino y Haro el 13 de agosto, negociando sobre la nueva delimitación fronteriza entre los dos reinos y el fin de la guerra franco-española. La paz quedó definitivamente firmada, tras veinticuatro conferencias, el 7 de noviembre de 1659.

Es interesante conocer en qué circunstancias llegó la monarquía hispánica a la paz, para lo cual destacaré el testimonio ofrecido por un consejero de estado español, el marqués de Medina de las Torres. En su informe expuso el grave desgaste que sufrieron las finanzas del rey, y las de los reinos, a causa de las rebeliones internas de la Península y las sublevaciones exteriores. Unidos a las dificultades comerciales y de ingresos, a las crisis agrícolas, junto con la ausencia de grandes hombres de estado.

Una situación claramente contrapuesta a la de la monarquía francesa, victoriosa con el apoyo de aliados como Inglaterra y las naciones italianas, pero sobre todo destaca como factor clave del potencial galo el gozar del “alivio de no experimentar dentro de su misma casa las desdichas y calamidades de la guerra”<sup>17</sup>. También advierte que las pérdidas territoriales no sucederán en ningún centro vital para el estado, como lo eran Italia o la Corona de Aragón, renunciando a mermas localizadas (plazas en Flandes o el Rosellón) para salvar todas las demás posesiones. Finaliza su análisis con una postura favorable al acuerdo como única solución posible, ante las graves penurias que padecen los reinos del monarca hispano<sup>18</sup>.

Las finanzas del soberano estaban claramente maltrechas, como demuestran las bancarrotas de los años 1627, 1647 y 1652, donde la monarquía decreta la suspensión de pagos. En 1627 las deudas de la Hacienda Real ascendían a siete millones de ducados. Comprometidos los ingresos con los

16. Durante las negociaciones, el 28 de octubre, se concedieron secretamente cuatro mil infantes y quinientos caballos, para apoyarle en su restitución en el trono inglés, al rey Carlos II, para no indisponerse con un Parlamento con el que el 8 de mayo de 1658 había firmado el cese de hostilidades, p. 94. Circunstancia que ya apuntaron obras como la de Routledge, F. J., *England and the Treaty of the Pyrenees*, University Press, Liverpool, 1953, donde se destacan las conexiones entre la paz de los Pirineos y la posterior restauración de la monarquía en Inglaterra.

17. Lasso de la Vega, M., “Don Antonio...”, p. 107.

18. Citado por Lasso de la Vega, M., “Don Antonio...”, p. 122. El consejero manifestó que “hallándose la monarquía en el estado que queda referido, según el cual por faltarnos absolutamente todos los medios necesarios para proseguir la guerra, es inexcusable y preciso hacer forzosamente la paz, para no acabarnos de perder [...] pues es conveniente, justa, reputada y de todas maneras utilísima”.

asentistas por varios años, estos aprovecharon la situación, como poseedores de juros del estado y por sus grandes préstamos a unas arcas reales poco fiables, para que no les obligaran a presentar balances anuales ni controlaran sus actividades. Mantenían el crédito y la economía de los Austrias al obtener ventajas del comercio con las Indias, o privilegios y monopolios otorgados por el rey<sup>19</sup>.

### 3. UNA REVISIÓN HISTORIOGRÁFICA

Para las posturas historiográficas, los resultados del tratado son divergentes; desde la postura francamente negativa de sus consecuencias para autores como Cánovas del Castillo a finales del siglo XIX, hasta el hincapié en la lucha de dos poderes sin control por el dominio del continente europeo reflejado por Altamira en su *Historia de España* a principios del XX<sup>20</sup>.

La paz de los Pirineos puso fin a veinticinco años de luchas franco-españolas, teniendo honda repercusión en la producción histórica posterior, por lo que para un exhaustivo análisis de las diferentes interpretaciones de los acuerdos de paz, una revisión historiográfica, se puede consultar a R. Valladares Ramírez<sup>21</sup>.

Otra aproximación sobre la paz fue realizada por José Sanabre en sus estudios sobre la rebelión catalana, cuya postura varía, al destacar primero la mutilación que supuso para los catalanes la pérdida del Rosellón ante los deseos del cardenal Mazarino de ocupar una zona reclamada por la monarquía francesa. Posteriormente, incidió en la inútil oposición de los catalanes a los intentos de cesión españoles de este territorio<sup>22</sup>.

19. Por el contrario, el presupuesto de la monarquía para 1621 fue de 7.826.524 ducados, datos proporcionados por Pulido Bueno, I., *La Corte, las Cortes y los mercaderes. Política imperial y desempeño de la Hacienda Real en la España de los Austrias*, Huelva, 2002, p. 196.

20. *Ibidem*, p. 126-128. La obra de Cánovas del Castillo, A., *Estudios del reinado de Felipe IV*, Madrid, 1889, 2 vols.

21. La obra que constituye sin duda la mejor recopilación historiográfica sobre las posturas de los historiadores y su valoración de la paz de 1659 desde el siglo XIX en Valladares Ramírez, R. J., "El tratado de Paz de los Pirineos: una revisión historiográfica (1888-1988)", *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, Historia Moderna, tomo 2, 1989, p. 125-138.

22. Citado por Valladares Ramírez, R. J., "El tratado de Paz de los Pirineos: una revisión historiográfica (1888-1988)", *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, Historia Moderna, tomo 2, 1989, p. 125-138, p. 132. Visible en sus obras *La acción de Francia en Cataluña en la pugna por la hegemonía de Europa, 1640-1659*, Graf. "La Ibérica", Barcelona, 1956. Junto con *El Tractat del*

Mientras Reglá Campistol considera que la paz de los Pirineos concedió a Francia el dominio de Europa, a la vez que le otorgaba seguridad por su frontera sur al controlar el Rosellón y completar una línea de frontera bajo su completo control. El objetivo esencial del rey francés consistiría en obtener la seguridad de su frontera en los Pirineos para presentar una línea territorial homogénea en el flanco de la península Ibérica ante ataques procedentes de la misma por el Rosellón, como históricamente había sucedido<sup>23</sup>.

La valoración que de la paz hace Valladares Ramírez muestra como para los intereses de los implicados, Madrid, París y Barcelona, fue un acuerdo que dejó a los tres insatisfechos. Ya que Felipe IV renunció a un territorio de histórica posesión española, los catalanes perdieron su salida histórica al otro lado de la frontera pirenaica y Francia no obtuvo todo lo que deseaba. Como en otras ocasiones, las pérdidas comunes favorecieron un acuerdo entre los contendientes<sup>24</sup>.

Para E. Salvador, la paz de los Pirineos fue un acuerdo entre dos estados desgastados, el de Felipe IV por las rebeliones catalana y portuguesa e italiana, junto con el ruinoso estado de su hacienda. Por su parte, Francia sufrió la Fronda, entre 1648 y 1653, contra el cardenal Mazarino, que provocó desórdenes en el interior del reino y favorecieron una voluntad de encontrar un acuerdo pacífico ante la debilidad de los dos bandos. Tratado en el que entre las cláusulas principales se incluyeron la rehabilitación de Condé, el matrimonio de la infanta María Teresa con Luis XIV, que renunció a sus derechos al trono español a cambio de 500.000 escudos luego nunca aportados. También el final del apoyo francés a los rebeldes portugueses. Con las cesiones territoriales a Francia del Rosellón y parte de la Cerdaña, el Artois y otras poblaciones fronterizas, se creó una frontera lineal y moderna en la cordillera pirenaica entre los dos reinos<sup>25</sup>.

Por su parte, Domínguez Ortiz consideró la paz como un acuerdo en el

*Pirineus i la mutilació de Catalunya*, Barcelona, 1960. Finalmente su *El Tractat dels Pirineus i els seus antecedents*, Ed. Rafael Dalmau, Barcelona, 1961.

23. Reglá Campistol, J., "El tratado de los Pirineos de 1659. Negociaciones subsiguientes acerca de la delimitación fronteriza", *Hispania*, N° XLII (1951), pp. 101-166, p. 103.

24. Valladares Ramírez, R., "El tratado de paz...", p. 137.

25. Salvador Esteban, E., "La Monarquía y las paces europeas de 1648-1660" en Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, J. A., y Belenguer Cebriá, E., *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001, Vol. I, p. 207-227, p. 223.

cual Felipe IV debía mantener lo más intacto posible sus centros vitales de gobierno pese a perder otras posesiones, perdiendo escasos territorios con el acuerdo. En el lado de la balanza favorable a España encontramos los sucesos de la Fronda, el apoyo del duque de Lorena en la guerra o la persistencia de los restos del ejército español en Flandes.

A los que se unieron los triunfos de 1652, con la recuperación de Dunkerque, la reconquista de las plazas en la Toscana y la toma, por fin, de Barcelona. Por otra parte, la monarquía francesa obtuvo el apoyo inglés de Cromwell en 1655, creando un nuevo frente, en el mar, para el rey católico. Un monarca entonces aislado, agotado por las continuas luchas y la falta de apoyo de los Austrias del Imperio. A lo que se unieron los graves perjuicios ocasionados al comercio por los ingleses, frente a un reino francés reforzado tras el triunfo del poder central sobre la inestabilidad interna.

Historiador que valora las pérdidas territoriales para España como mínimas, ya que el Rosellón sería un foco de opositores catalanes y franceses, obteniendo Felipe IV, además, la restitución de las relaciones comerciales con Francia. Este historiador cree que la paz se retrasó por la intransigencia de Felipe IV, con lo cual las desventajas finales para la monarquía católica fueron mayores en el posterior acuerdo, cuando los reinos españoles se encontraban más exhaustos y degradados. Una monarquía agotada por la enquistada guerra holandesa, las pérdidas de los caudales de Indias, los gastos en tropas y su mantenimiento. Junto con los ruinosos apoyos económicos al emperador y el mayor potencial humano de Francia, que hicieron que la monarquía hispánica estuviera en el ocaso de su poder cediendo el testigo del dominio de Europa a Francia<sup>26</sup>.

Opinión con la que coincide H. Kamen, al considerar que dicha paz fue el final de España como potencia hegemónica en el continente, perdiendo el poder del que disfrutó décadas atrás, marcando la debilidad que le afectó bajo el gobierno de Carlos II. Debilidad que se traspasó a la delimitación fronteriza, por las cesiones del rey español en la misma a favor del rey francés, lo que motivó la creación de una división forjada en favor de Francia, por las transferencias territoriales que realizó la monarquía hispánica. En oposición a

26. Domínguez Ortiz, A., "España ante la Paz de los Pirineos", *Hispania*, Nº LXXVII (1959), p. 544-573, p. 546. Cifrados entorno a 500 km cuadrados en Flandes y otros 500 en la Cataluña ultrapirenaica los territorios perdidos por Felipe IV, en Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, J. A., "La política exterior de España en el siglo XVII", *Estudios* (1983), Zaragoza, p. 135-157, p. 151.

la tesis de P. Renovin, para el cual las posesiones obtenidas por Francia y cedidas por una debilitada y agotada España tras el acuerdo fueron importantes<sup>27</sup>.

El tratado fue ratificado por Madrid el 10 de diciembre de 1659 y por París el 3 de febrero de 1660. Aunque posteriormente se realizaron precisiones territoriales sobre la paz como el acuerdo de Figueres de 28 de abril de 1660 entre los comisarios franceses y españoles para resolver los problemas de la nueva división entre los reinos. En donde acordaron favorecer el entendimiento y la vuelta de los catalanes exiliados para poder ocupar sus propiedades legalmente.

No obstante, quedó inconclusa la propiedad de los bienes expropiados durante la guerra, que fueron devueltos oficialmente por Felipe IV en marzo de 1664. Asimismo, creó dificultades el artículo 42 sobre la división de los reinos desde la paz, que tras largas negociaciones Mazarino y Haro acordaron que Francia poseyera enteramente el Rosellón y la Cerdaña, salvo 33 poblaciones estipuladas en el acuerdo de 31 de mayo de 1660. Sólo quedaba por ultimar el asunto de Llívia, estratégico enclave para el paso de Francia hacia España por la Cerdaña, que se otorgó a España, permitiendo la libre circulación de sus habitantes, en septiembre de ese año. Con lo cual los pleitos y conflictos existentes entre los dos reinos quedaban concluidos y cerrados definitivamente tras los acuerdos alcanzados en la paz de los Pirineos entre Luis XIV y Felipe IV, que permitieron la reanudación pacífica de las relaciones entre los dos reinos<sup>28</sup>.

A modo de conclusión final cabe decir que la paz de los Pirineos, publicada el 15 de marzo de 1660 en el Reino de Aragón, devolvió la esperanza a los aragoneses del restablecimiento del comercio con Francia. Pero el hundimiento del sector artesanal aragonés y el cierre de industrias provocó que aumentaran las exportaciones de materias primas que no podían venderse aquí, volviendo después elaborados al reino y más caros. Una economía arcaica y arruinada como la del Aragón del siglo XVII que soportó los continuos servicios a los monarcas<sup>29</sup>.

27. Kamen, H., *Imperio. La forja de España de España como potencia mundial*, Aguilar, 2003, p. 473.

28. Renovin, P., *Historia de las relaciones...*, p. 479. Por la paz, Francia obtuvo el Rosellón, el Artois, salvo Aire y Saint-Omer, en Flandes, las plazas de Gravelinas, Burburgo, Bergues y Saint-Venant, Hainaut con Landrecies, Le Quesnoy, Avernoes, Mariemburgo y Philippeville. En el Luxemburgo obtuvo Thionville, Montmedy, Ivy, Marville y Damvillers.

29. Blanco Lalinde, L., *Aragón y la Economía bajo los Austrias*, Pórtico, Zaragoza, 1989, p. 51.

Desde ese momento, la frontera natural entre los reinos de Francia y España se consolida, convirtiéndose además en una frontera cada vez más definida. Con unos perfiles sistemáticos que representan en la paz de 1659 un hito más en el desarrollo de las relaciones entre las dos monarquías, luego estados nación, de Francia y España.

Un tratado que generó cambios en la vida de los habitantes del Pirineo y sus relaciones en el futuro como hemos visto, al superponerse a las viejas concepciones de contactos y pacerías. En el tiempo que transcurre de un tratado a otro se confirma el intento de organizar la frontera de un modo más ordenado, más coherentemente que en la paz de Vervins. La paz de los Pirineos sirvió de punto de partida y base clave para los numerosos acuerdos hispano-franceses en las centurias siguientes. Se había establecido en 1659 un acuerdo precursor sobre el que realizar las futuras negociaciones fronterizas entre los dos reinos.

#### BIBLIOGRAFIA

BELY, L., “Conclusion des travaux. La paix de Vervins : fille d’Enfer ou fille de Dieu”, VV. AA. *Le Traité de Vervins*, Presses de l’Université de Paris-Sorbonne, París, 2000, pp. 557-568.

BLANCO LALINDE, L., *Aragón y la Economía bajo los Austrias*, Pórtico, Zaragoza, 1989.

BORROMEIO, A., “Clemente VIII, la diplomatie pontificale et la paix de Vervins”, en VV. AA. *Le Traité de Vervins*, Presses de l’Université de Paris-Sorbonne, París, 2000, pp. 322-344.

BOURRET, C., *Les Pyrénées centrale du IXème au XIXème siècles : le formation progressive d’une frontière*, Pyregraph, 1995.

DIEFENDORF, B. B., “Entre la ligue et les dévots : Les ultra-catholiques français face a la paix de Vervins”, en VV. AA. *Le Traité de Vervins*, Presses de l’Université de Paris-Sorbonne, París, 2000, pp. 431-453.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “España ante la Paz de los Pirineos”, *Hispania*, N° LXXVII (1959), p. 544-573.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, J. M., “Conflictos fronterizos, espionaje y vascuence a finales del siglo XVII: 20 documentos inéditos”, *Fontes Linguae Vasconum*, N° 63 (mayo-agosto de 1993), vol. XXV, pp. 177-219.

IBÁÑEZ DE AOYZ, L., *Ceremonial y breve relación de todos los cargos y*

*cosas ordinarias de la Diputación del Reyno de Aragón, 1611, Zaragoza.* (edic. facsimilar), Cortes de Aragón, Zaragoza, 1989.

KAMEN, H., *Imperio. La forja de España de España como potencia mundial*, Aguilar, 2003.

LABOURDETTE, J. F., “L’importance du traité de Vervins dans l’histoire de l’Europe”, en VV. AA. *Le Traité de Vervins*, Presses de l’Université de Paris-Sorbonne, París, 2000, pp. 15-29.

LASSO DE LA VEGA, M., “Don Antonio Pimentel de Prado y la Paz de los Pirineos”, *Hispania*, Nº XXVI (1947), pp. 24-124.

PULIDO BUENO, I., *La Corte, las Cortes y los mercaderes. Política imperial y desempeño de la Hacienda Real en la España de los Austrias*, Huelva, 2002.

REGLÁ CAMPISTOL, J., “El tratado de los Pirineos de 1659. Negociaciones subsiguientes acerca de la delimitación fronteriza”, *Hispania*, Nº XLII (1951), pp. 101-166.

RENOVIN, P., *Historia de las Relaciones Internacionales*, Aguilar, Madrid, 1967 (2ª edición), tomo I, vol. I, pp. 457-479.

RIVERO RODRÍGUEZ, M., *Diplomacia y Relaciones Exteriores en la Edad Moderna*, Alianza, Madrid, 2000.

SALVADOR ESTEBAN, E., “La Monarquía y las paces europeas de 1648-1660” en ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, J. A., y BELENGUER CEBRÍA, E., *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001, Vol. I, p. 207-227.

VALLADARES RAMÍREZ, R. J., “El tratado de Paz de los Pirineos: una revisión historiográfica (1888-1988)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, Historia Moderna, tomo 2, 1989, p. 125-138.

VÁZQUEZ DE PRADA, V., *Felipe II y Francia (1559-1598). Política, religión y razón de Estado*, Eunsa, Pamplona, 2004.